



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0283



ACUERDO DE CONCEJO N° 56 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 27 SEP 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Septiembre del 2019, sobre apoyo a la promoción de la Institución Educativa Independencia Americana del distrito de Pallpata.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado el apoyo con combustible a la Institución Educativa Independencia Americana para viaje de promoción del Sexto Grado a la Ciudadela de Machu Picchu, siendo que la municipalidad podrá disponer para casos especiales de apoyo a las promociones de las instituciones educativas del distrito que viajen dentro de la Región Cusco con el Bus con máquina seca, previo informe de la Sub División de Maquinaria.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° inciso 20) es atribución del concejo municipal el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Por lo que en aplicación contrario sensu, teniendo en consideración la necesidad del servicio de agua para los comuneros, corresponde aprobar la donación solicitada.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Septiembre del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar con apoyo de Mini Bus con máquina seca a las promociones de las Instituciones Educativas que los soliciten del distrito de Pallpata, para viaje que realicen los alumnos solamente dentro de la Región del Cusco, debiendo los encargados de la promoción ya sea padres de familia o profesores asumir los demás trámites que se requiera bajo su responsabilidad.

ARTICULO 2°: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal conforme a lo señalado en el primer artículo de la presente disposición, debiendo el encargado de Almacén Central de la municipalidad realizar las acciones que correspondan para la entrega de los bienes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

